

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-073-2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y  
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA**

<b>CONTRATO No.</b>	FNT-073
<b>AÑO:</b>	2014
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21 SUCURSAL EN COLOMBIA
<b>OBJETO:</b>	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE NÁUTICA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. TODO LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE INVITACIÓN ABIERTA, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO QUE NO LE SEA CONTRARIO.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndose única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **MANUEL GONZALEZ MOLES**, identificado con Cédula de Extranjería Número 422.932., actuando como Representante Legal de **CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA**, identificada con Nit. 900.512.933 - 9, quien se denomina **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** Que el veinticinco (25) de marzo de 2014, se suscribió el **Contrato No. FNT-073 de 2014**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

**SEGUNDA.** Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del **Contrato No. FNT-073 de 2014**, el término de ejecución del contrato fue de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el catorce (14) de enero 2015 hasta el catorce (14) de mayo de 2015.

**TERCERA.** Que de acuerdo con la Cláusula Octava del **Contrato No. FNT-073 de 2014**, el valor del contrato fue hasta la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$233.930.240) INCLUIDO IVA, con cargo al DVT 1114 E -2013.

**CUARTA.** Que el doce (12) de mayo de 2015 se suscribió Acta de Suspensión No. 1 al **Contrato No. FNT-073 de 2014**, la cual fue prorrogada debido al trámite para la expedición del concepto favorable sobre el diseño desarrollado por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Ministerio de Transporte. Una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el veinticuatro (24) de junio de 2015 se suscribió Acta de Reinicio No. 1, estableciendo como fecha de terminación del contrato el veintiséis (26) de junio de 2015.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-073-2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y  
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA**

**QUINTA.** Que el veinticuatro (24) de junio de 2015 se suscribió Acta de Suspensión No. 2 al **Contrato No. FNT-073 de 2014**, la cual fue prorrogada debido a los trámites ante la DIMAR para la concesión y la aprobación del diseño desarrollado. Una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el veinticinco (25) de septiembre de 2017 se suscribió Acta de Reinicio No. 2 estableciendo como fecha de terminación del contrato el veintisiete (27) de septiembre de 2017.

**SEXTA.** Que el veintisiete (27) de septiembre de 2017, se suscribió el Acta Final de Estudios y Diseños del **Contrato No. FNT-073 de 2014**, entre el Contratista y el Interventor.

**SÉPTIMA.** Que de acuerdo con el informe final de interventoría y la solicitud de liquidación recibida en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, el 20 de febrero de 2018, el Director de Infraestructura de **FONTUR**, avaló la liquidación del **Contrato No FNT-073 de 2014**, informó que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y ordena su liquidación.

**OCTAVA.** Que de acuerdo con la información suministrada el 2 de febrero de 2018 por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, se verificó que hasta la fecha se han efectuado los siguientes pagos al **CONTRATISTA** por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$210.537.214) INCLUIDO IVA.**

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$ 233.930.240
Anticipo					
Pago 1	\$46.786.048			\$46.786.048	
Pago 2	\$54.583.722			\$54.583.722	
Pago 3	\$54.583.722			\$54.583.722	
Pago 4	\$54.583.722			\$54.583.722	
<b>SUMAS</b>	<b>\$210.537.214</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$210.537.214</b>	
<b>Saldo por pagar</b>	<b>\$23.393.026</b>				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNT-073-2014**, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA**, conforme a lo expresado y aprobado por el supervisor del contrato mediante informe final, aprueba la liquidación del mismo.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **CONTRATISTA** por valor de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTISEIS PESOS M/L (\$23.393.026) INCLUIDO IVA.**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-073-2014  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y  
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG 21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA**

3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

<b>Valor del contrato</b>	\$ 233.930.240
<b>Valor Ejecutado del contrato</b>	\$ 233.930.240
<b>Total pagado al CONTRATISTA</b>	\$ 210.537.214
<b>Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA</b>	\$ 23.393.026
<b>Saldo por liberar a favor de FONTUR</b>	\$ 0

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119-9.
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **CONTRATISTA**, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No. FNT-073 de 2014** quedan a PAZ Y SALVO.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT-073 de 2014**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. El Contratista se compromete realizar los ajustes que sean necesarios relacionados con los estudios y diseños, el trámite de las licencias, permisos y dar respuesta a la información que sea requerida para la construcción de la obra.
8. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 27 FEB 2018.

  
**MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**  
Representante Legal  
P.A. FONTUR

  
**MANUEL GONZÁLEZ MOLES**  
Representante Legal  
CONTRATISTA

Proyectó: María Paola Rodríguez  
Revisó: Alba Rocío Parra Vera  
Aprobó: Paola Alejandra Santos Vo Bo. Gerencia de Infraestructura. Felipe Perdomo – Juan David Niño

Página 3 de 3

